

Séptima.— Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

1.— Solicitud y cuestionario debidamente cumplimentados que deberán retirar en la Sección de Becas de la Universidad de Valladolid.

2.— Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal (si el D.N.I. no es el modelo actual) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. Para extranjeros, fotocopia del pasaporte y permiso de residencia o N.I.F. para extranjeros.

3.— Fotocopia completa de la declaración de la renta o de los cálculos realizados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Anexo II) para proceder a la devolución solicitada en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2000 de todos los miembros computables de la unidad familiar (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u organismo pagador, así como cumplimentar la hoja 3 del cuestionario).

4.— Para aquellos que inicien sus estudios en la Universidad de Valladolid, fotocopia de la tarjeta de selectividad o certificación académica de los cursos de FP II con la nota media y, en su caso, certificación académica aquellos alumnos que procedan de otra Universidad. Las personas incluidas en el punto b) de la base segunda, deberán aportar expediente académico.

5.— Las personas incluidas en el punto c) de la base tercera, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

La Comisión de adjudicación podrá solicitar cuantos documentos se estimen necesarios para la otorgamiento de las plazas.

Octava.— A la firma del contrato los adjudicatarios de las plazas formalizarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y deberán presentar la siguiente documentación:

a) Justificante de la vinculación a la Universidad de Valladolid.

La efectiva ocupación de la plaza estará condicionada al envío de la carta de confirmación de la ocupación de la misma antes del 31 de agosto de 2001 con la correspondiente autorización para la domiciliación del cobro de la fianza de 30.000 Ptas.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor, excluida la expulsión.

En el supuesto de que algún residente causase voluntaria o involuntariamente daños a los bienes del apartamento, se asignarán estas cantidades, así como las que les fueren reclamadas, en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el Reglamento de funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado del curso académico.

Novena.— El procedimiento de adjudicación de los Apartamentos Cardenal Mendoza se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Sección de Becas de la Universidad.

En el plazo total de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad resolverá el procedimiento y ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se ha concedido plaza en los apartamentos, según el acuerdo tomado por la Comisión de Adjudicación en base a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La publicación de la relación definitiva de admitidos se llevará a cabo en los tablones de anuncios del Palacio de Santa Cruz (sede del Rectorado) y en la Casa del Estudiante, entendiéndose no admitidos el resto de candidatos.

A los solicitantes admitidos se les enviará una carta comunicándoles la adjudicación, así como los trámites y plazos para la confirmación de la misma.

Contra la resolución del Rector que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Con-

tencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, según los artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

DILIGENCIA:

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza» de la Universidad de Valladolid, fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en su sesión celebrada el pasado día 3 de mayo de 2001.

El Presidente del Comité de Dirección
Rector de la Universidad de Valladolid,
Fdo.: JESÚS M.ª SANZ SERNA

AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA (LEÓN)

EDICTO del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina (León), de aprobación definitiva del Escudo Heráldico, Bandera Municipal y Medalla.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2001, en el ejercicio de las funciones delegadas en los Ayuntamientos por Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, se acordó aprobar definitivamente el expediente de Escudo de Armas, Bandera y Medalla, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica con la siguiente descripción:

Escudo de azur terrazado de sinople, con una encina de planta arrancada. Timbre corona real cerrada.

Bandera cuadrada, terciada en diagonal en bajo con ángulo al asta, siendo el triángulo del batiente azul, la banda central blanca y el del asta verde, cargada al centro en brochante con el escudo de armas municipal en sus colores.

Medalla Anverso: en su parte central lleva el escudo del municipio. Reverso: Una rama de laurel y otra de olivo unidas en su base por un lazo de oro, y en el espacio central el título o inscripción en letra uncial.

Santovenia de la Valdoncina, 25 de abril de 2001.

El Alcalde,
Fdo.: FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

AYUNTAMIENTO DE VILLARDONDIEGO (ZAMORA)

ACUERDO de 2 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Villardondiego (Zamora), de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Villardondiego (Zamora), reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de abril de 2001, en ejercicio de las

funciones delgadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los Ayuntamientos, mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación establecida en el artículo 28 de dicha norma, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología con la siguiente descripción:

- Escudo Heráldico de azur sembrado de espigas de trigo de oro con ermita de planta mazonada de sable al umbre, Corona real cerrada.
- Bandera municipal: Bandera rectangular de proporción 2:3, formada por una cruz blanca completa de 1:5 de ancho, cantonada de

siete franjas verticales, cuatro azules y tres amarillas alternadas, siendo las azules el doble del ancho de las amarillas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villardondiego, 2 de mayo de 2001.

El Alcalde,
Fdo.: SERGIO DEL TESO PÉREZ

